



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 -2017-MDLV

La Victoria, 25 de Enero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, publicado el 24 de Enero del 2017, según el Artículo 1° se autorizó la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública considerando la suma de S/. 1, 639,217.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, según el Artículo 2°, numeral 2.1° del Decreto supremo N° 008-2017-EF, el titular del Pliego aprueba la desagregación de Recursos de los montos autorizados, mediante Resolución; por lo que es necesario autorizar la Transferencia de Partidas para el siguiente proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPREDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. GRAN CHIMU, AV. LA PAZ, AV. PACHACUTEC Y AV. VICTOR RAUL HALLA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, SNIP 267803 y Código DGPP 2238309;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Crédito Suplementario del proyecto para garantizar la ejecución de Proyecto de Inversión a favor del Pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE; a nivel funcional programático;

En ejercicio de sus atribuciones legales reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE el Crédito Suplementario de los Recursos autorizados mediante Decreto supremo N° 008-2017-EF, por un monto de S/. 1, 639,217.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para la ejecución del proyecto antes mencionado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 -2017-MDLV

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Desagregado del Crédito Suplementario de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios se presentan en el Anexo Adjunto (Nota de Modificación Presupuestal N° 0048)

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional del Presupuesto Público y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE